

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2010-00627.**

A despacho de la señora Juez, informando que LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, solicita retirar la orden de pago a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, proveniente del título judicial No. 418030000520850.

Se deja constancia que el proceso referido fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 09 de septiembre de 2011 y con las medidas cautelares levantadas y revisado el sistema de títulos no aparecen depósitos judiciales consignados a favor de la Nación.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 389

Vista la constancia secretaria que antecede, advierte el despacho que la misma solicitud ya fue resuelta mediante auto de fecha 24 de febrero de 2017 tal y como obra a folio 196 del expediente.

Precisado lo anterior, se le informa que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 11 de enero de 2012 y con las medidas cautelares levantadas y que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se pudo verificar que no existen títulos consignados a favor de este proceso ni títulos pendientes de

cancelar a favor del Ministerio, aunado a que el título referenciado no corresponde a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 088 de julio 06 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**